TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0233

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SLS SOLUCIONES LOGÍSTICAS & SUMINISTROS S.A.S**
NIT:	**901090199-1**
R/L:	**DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**
CC:	**1.098.607.596 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14 No. 27-25 BARRIO CENTRO**
TELÉFONO:	**3202791869**
EMAIL:	**sls2017sas@gmail.com**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A PERSONAS INTERESADAS EN VINCULARSE AL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000,00).**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte la empresa **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S** con NIT. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía número **1.098.607.596** De Bucaramanga (Santander) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **Secretaría de hacienda municipal. 4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **No. MIN-SVNA-SHM-234-2026 5).** Que el día 21 de septiembre de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA-SHM-234-2026.**, en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. **6).** Que, el presente proceso fue limitado a MiPymes. **7).** Que el día 25 de septiembre de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una sola propuesta presentada esto por parte de la empresa **SLS**

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0233

SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S con NIT. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.098.607.596** De Bucaramanga (Santander). **8).** Que, el 29 de septiembre de 2026, se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: En virtud de lo anterior, se concluye que el oferente **No. 01 SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S R/L DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** *no se encuentra habilitado para continuar en las siguientes etapas del presente proceso de contratación, debido al incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación frente al componente jurídico.* **9).** Que, durante el término de la publicación del informe de evaluación el oferente presentó las correspondiente subsanación para acreditar el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos. **10).** Que, el día 01/10/2026 se publicó el informe final de evaluación que concluyó que *el Oferente No. 01* **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS R/L DANY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS,** *cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, razón por la cual se encuentra* ***HABILITADO*** *para continuar dentro del presente proceso de selección. Por lo tanto, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta..* **11)** Que, mediante comunicación oficial **102.26.9546** del 01/10/2026, se comunicó la aceptación de la oferta del proceso de Mínima Cuantía **No. MIN-SVNA-SHM-234-2026. 12).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A PERSONAS INTERESADAS EN VINCULARSE AL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	86101702	TALLER 1: SER ANFITRIÓN, SENTIR EL TERRITORIO, HOSPITALIDAD, HABILIDADES E IDENTIDAD DE SARAVENA. OBJETIVO: Fortalecer en los participantes una actitud de disponibilidad real para el servicio turístico, la voluntad de brindar una buena atención, el reconocimiento de sus habilidades blandas y el compromiso con la promoción y valoración de la identidad regional de Saravena. DESCRIPCIÓN: Este taller parte de una premisa fundamental: el turismo no se construye únicamente con atractivos, sino también con personas capaces de recibir, orientar, escuchar y atender al visitante. Se trabajará la actitud de servicio como una intención concreta y observable, conectándola con la hospitalidad, la comunicación acertiva y el reconocimiento de los valores, relatos, costumbres, paisajes y expresiones que hacen parte de la identidad regional para disminuir la estigmatización. TEMÁTICAS: Disponibilidad como intención real de servicio: actitud, disposición y responsabilidad - La buena atención como factor de diferenciación turística - Hospitalidad y cultura del servicio -	Taller	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Habilidades blandas aplicadas al turismo: comunicación, empatía, escucha activa, liderazgo, trabajo en equipo y resolución de problemas - Manejo de emociones y situaciones difíciles con visitantes - Presentación personal, lenguaje verbal y no verbal - Identidad regional: qué nos representa y qué queremos mostrar al visitante - Patrimonio natural, cultural y productivo de Saravena como base de la experiencia - Orgullo territorial y apropiación de la identidad local - El anfitrión como imagen de Saravena. **TALLER 2: DE LOS ATRACTIVOS A LAS EXPERIENCIAS: QUE NOS HACE UNICOS, COSTEO Y SEGURIDAD.** OBJETIVO: Fortalecer las capacidades de los participantes para diseñar experiencias turísticas auténticas y diferenciadas, estructurar un itinerario básico, reconocer sus costos, incorporar la seguridad como compromiso primordial y orientar el servicio hacia la satisfacción del visitante. DESCRIPCIÓN: El taller transforma un atractivo o actividad aislada en una experiencia organizada. Los participantes aprenderán a identificar qué hace única una propuesta, quién es su visitante, qué actividades debe contener, cuánto tiempo requiere, qué recursos necesita, cuánto cuesta y qué medidas de seguridad deben contemplarse. El enfoque retoma del documento base la creación de experiencias auténticas, seguras y diferenciadas y lo lleva a una herramienta práctica de diseño. TEMÁTICAS: ¿Qué busca un turista? - De atractivo turístico a experiencia turística - ¿Qué nos hace únicos? Propuesta de valor y elemento diferenciador - Perfil del visitante y necesidades básicas - Diseño de la experiencia: antes, durante y después de la visita - Construcción de itinerarios: tiempos, secuencia, actividades y responsables - Recursos necesarios: talento humano, transporte, alimentación, guianza, equipos y materiales - Costeo básico de una experiencia turística - Seguridad del visitante: prevención, riesgos, protocolos y responsabilidad - Calidad del servicio y satisfacción del visitante - Retroalimentación y mejora de la experiencia. **TALLER 3: TURISMO SERIO Y RESPONSABLE: CADENA DE VALOR, COMISION, PROMOCIÓN Y MARCA CIUDAD SARAVENA.** OBJETIVO: Identificar los actores que intervienen en la cadena de valor, costos de una comisión y desarrollar acciones básicas de promoción junto al posicionamiento la marca ciudad de Saravena. DESCRIPCIÓN: Este taller conecta la operación del servicio con su sostenibilidad económica y comercial. El participante comprenderá que una experiencia turística debe ser viable, articulada y visible. Conociendo la cadena de valor como sistema de cooperación y la promoción turística				

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		como mecanismo para convertir una buena experiencia en una oferta conocida resaltando nuestra región. TEMÁTICAS: Cadena de valor del turismo: alojamiento, alimentación, transporte, guianza, comercio y otros servicios - Articulación y trabajo en red entre prestadores - Promoción turística: objetivo, público y mensaje - Elementos esenciales de una pieza promocional - Redes sociales y canales digitales - Marca ciudad: identidad, coherencia y reconocimiento - Saravena como destino: relato, atributos y posicionamiento.				
2.	80111623	**JORNADA PRÁCTICA DE INMERSIÓN TURÍSTICA Y APRENDIZAJE EXPERIENCIAL EN LA RUTA DEL COLONO. DESCRIPCIÓN:** Dirigida a los participantes de la capacitación, con el propósito de entrenarse y fortalecer sus conocimientos mediante la vivencia directa de una experiencia de turismo de naturaleza, aviturismo, turismo rural y actividades recreativas complementarias. La jornada deberá desarrollarse bajo una metodología de aprendizaje experiencial, permitiendo a los participantes conocer de manera práctica los diferentes componentes que intervienen en la estructuración, prestación y operación de una experiencia turística, incluyendo la guianza, interpretación del patrimonio natural, atención al visitante, gastronomía, movilidad turística, actividades de naturaleza y aventura, seguridad, recreación, alojamiento y articulación de servicios turísticos. La experiencia se desarrollará en la zona urbana de Saravena y la vereda La Pavita, de acuerdo con el itinerario establecido para la Ruta del Colono. Su propósito es aprender haciendo: recorrer, observar, preguntar, interpretar, identificar oportunidades y reconocer dificultades reales del sector. La experiencia debe servir como laboratorio para analizar cómo se recibe al visitante, cómo se organiza un itinerario, qué actores participan, qué costos pueden existir, qué riesgos deben gestionarse y qué elementos podrían convertirse en una ruta turística propia de Saravena. Cada participante podrá realizar observación de la operación real de una experiencia turística - Turismo de naturaleza y avistamiento de aves, flora, fauna y paisajes como oportunidades - Hospitalidad y contacto directo con el visitante - Identificación de actores de la cadena de valor en territorio - Observación de logística y recursos requeridos - Identificación de riesgos y medidas de seguridad - Evaluación de la experiencia desde la perspectiva del visitante - Identificación de oportunidades para su emprendimiento en turismo. **Actividades:** - Desayuno: Consta de: "FIAMBRE" relleno de una arepa, un chorizo, huevos revueltos	Persona	25	$ 889.000	$22.225.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0233

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		acompañado con chocolate o jugo de naranja. - Avistamiento del nevado del cocuy con telescopio. - Refrigerio: Torta de ahuyama o empanada, acompañada de jugo natural o ensalada de frutas con mango, piña, sandía, papaya, banano y melón, acompañada de queso rallado, granola de frutos secos, helado al gusto. - Avistamiento de aves, flora y fauna silvestre. - Almuerzo: Consta de: Opción #1: Pescado frito con arroz de coco, patacón, ensalada agridulce y suero costeño acompañado con limonada. Opción #2: Pechuga de pollo a la plancha con arroz de coco, patacón, ensalada agridulce, suero costeño acompañado con limonada. - Cabalgata sencilla con elementos de protección personal. - Kayak en la quebrada la pava - Refrigerio: Consta de: empanada rellena de res o pastel relleno de pollo acompañado con gaseosa o pony malta mini de 200 ml. - Retorno a zona urbana Saravena **Incluye:** - Traslados ida y regreso desde la Zona Urbana de Saravena - Seguro de asistencia extremo para cada participante (Los participantes deberán tener garantizado el seguro de asistencia previo inicio de las actividades) - Guianza y acompañamiento permanente.				
3.	90101603	**REFRIGERIO:** Consta de sándwich de pollo y/o arepa rellena de pollo y vegetales, acompañado de jugo natural de tetra pack de 200 ml y/o Pony Malta mini. Los refrigerios serán entregados a los participantes en el desarrollo de los talleres.	Unidad	75	$ 14.800	$ 1.110.000
4.	50202301	**HIDRATACIÓN:** Agua en botella presentación pet de 300 ml. La hidratación será distribuida durante los talleres.	Unidad	75	$ 2.100	$ 157.500
5.	60105419	**KIT DE APOYO:** Conformado por: Agenda con lapicero personalizado con logo institucional. color: surtido. cubierta: tapa dura. medidas23x15cm. hojas: 80" Incluye lapicero personalizado retráctil de tinta negra.	Kit	25	$ 40.000	$ 1.000.000
6.	82101701	**PENDÓN:** Diseño e impresión de pendón, con logos institucionales, de 2m x 1m, el diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor. Incluye araña en fibra de vidrio y estuche para cargar.	Unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
7.	82101802	**DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO:** Creación del identificador gráfico de la capacitación, incluyendo la conceptualización visual, diseño base y aplicación en piezas asociadas a la estrategia comunicacional. La pieza deberá mantener coherencia visual con la línea gráfica institucional, respetando los elementos de identidad.	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
8.	43202010	**MEMORIAS USB PERSONALIZADAS (32 GB):** Suministro de memorias USB personalizadas con capacidad de 32 GB, marcadas con la imagen oficial del evento y los logos institucionales de la Alcaldía. Cada memoria contendrá material digital relacionado con la capacitación.	Unidad	25	$ 82.000	$ 2.050.000
9.	49101704	**PLACAS EN ACRÍLICO:** Diseño e impresión de placa en acrílico la cual contendrá el mapa turístico de Saravena, la marca ciudad Saravena y los logos institucionales en acrílico de 4 líneas.	Unidad	25	$ 115.000	$ 2.875.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0233

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Medidas 33 cms ancho x 50 de alto, más adhesivo laminado full color.				
10.	53102516	**GORRA:** Gorra en paño drill grueso con bordado frontal.	Unidad	25	$ 33.000	$ 825.000
11.	53103101	**CHALECO:** Chaleco Institucional, Tipo: Drill, dos bolsillos externos en la parte delantera, cada chaleco estará marcado con dos bordados; uno en la parte delantera mínimo 6 cms de ancho y otro en la parte trasera, mínimo 20 centímetros de ancho.	Unidad	25	$ 159.100	$ 3.977.500
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$41.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: El contratista deberá hacer la entrada de los bienes al Almacén Municipal, del **ÍTEM 4, 5, 6, 8, 9, 10** y **11**; previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor entregarlo a los beneficiarios del proyecto, cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado. Los demás servicios contemplados en el presupuesto oficial, serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, calidad y cumplimiento de las actividades de capacitación y aprendizaje turístico dirigidas a las personas beneficiarias del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El Plazo estimado para la entrega del servicio y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2026, es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de Recibo Final. 2. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3. Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos. 4. Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas. 5. Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. 6. Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique) 7. Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 8. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) 9. Certificado de paz y salvo del personal contratado 10. Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 11. Certificación Bancaria. 12. Planillas con enfoque diferencial 13. Trazador presupuestal. 14. Informe Final de Supervisión 15. Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN 16.

Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN. 17. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes**: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento,

en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio**: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales**: En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 20260700 del 09/09/2026** con cargo al siguiente rubro:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.35.02.09.01 - Servicio de educación informal en asuntos turísticos	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$41.000.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO. Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. d) obrar con lealtad e) Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. 2. El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista. 3. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Garantizar que los almuerzos y refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes de los talleres. 5. Diseñar y entregar las piezas gráficas y material publicitario, respetando la imagen institucional y sometiendo previamente los diseños a aprobación del supervisor. 6. Coordinar previamente con el supervisor las fechas, horarios, lugares, itinerarios, contenidos y aspectos logísticos de las actividades, atendiendo las observaciones que este formule. 7. Garantizar las condiciones de seguridad durante las actividades prácticas, especialmente en las actividades de cabalgata, kayak y demás actividades que impliquen riesgos, incluyendo los seguros de asistencia correspondientes. 8. Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 9. El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. 10. El Contratista deberá mantener confidencialidad de la información dada por la entidad. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las

sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el titular de SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.**1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las

informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula quinta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila Cargo: Aux Adm. Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma: